

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; con Documento Único de Identidad debidamente homologado Número: \*\*\*\*\*; con el Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré **"EL HOSPITAL"**; y **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en mi carácter de Administrador Único Titular de la Sociedad **"NITIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que podrá abreviarse **"NITIDO, S.A. de C.V"**, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-veinticuatro cero nueve cero cinco-ciento dos-tres; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **"NITIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTIDOS DEL LIBRO DOS MIL SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día diez de octubre de dos mil cinco; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de Ricardo de Jesús Galdámez; en la que consta que su denominación es la ya mencionada; que su domicilio principal es la Ciudad de San Salvador; que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de sus finalidades está desarrollar actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, quienes serán electos por la Junta General Ordinaria de Accionistas; quienes durarán CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponderá al Administrador Único de la sociedad, el uso de la firma social y representarla judicial y extrajudicialmente, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos; y **b)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y CINCO DEL LIBRO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día veinte de octubre de dos mil veinte; extendida por la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, Secretaria; el día cinco de octubre de dos mil veinte; en la que consta que en Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el día uno de octubre de dos mil veinte, se me eligió por unanimidad de votos y para un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir del veinticinco de septiembre de dos mil veinte y que vencerá el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, como ADMINISTRADOR UNICO TITULAR, por lo que me encuentro vigente en mis funciones y facultado para celebrar entre otros actos como el presente; y que en el transcurso de este Contrato me denominaré **"EL CONTRATISTA"**. Por medio del presente convenimos en Celebrar **"UN CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO-DOS MIL VEINTICUATRO-P CERO CIENTO**

**VEINTICUATRO/DOS MIL VEINTICUATRO CERO SETENTA Y SIETE, DENOMINADA: SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y MENSAJERIA DE AREAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ORNATO EN AREAS VERDES, CON INSUMOS, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**, el que se registrá de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente Contrato, es el “SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y MENSAJERIA DE AREAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ORNATO EN AREAS VERDES, CON INSUMOS, DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”, a través de parte del contratista al Hospital, habiéndose convenido que los precios de dicho suministro, se mantienen firmes, según el detalle siguiente:

El Precio total de la propuesta total consolidada, es:

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO INICIAL CON IVA
1		7	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERIA EN: EMERGENCIA, GRIPARIO, OBSERVACION DEL HOSPITAL GENERAL, INCLUYE LOS CONSULTORIOS, PASILLOS, ÁREAS DE ESPERA, BAÑOS. TODOS LOS DÍAS LAS 24 HORAS, PARA LO QUE SE REQUIEREN DOS PERSONAS, EN HORARIO DIURNO Y UNO (1) EN HORARIO NOCTURNO. DEBERÁN PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA, (PRESENTAR LISTADO) ASÍ COMO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (PRESENTAR LISTADO), PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS (PRESENTAR LISTADOS) (3 RECURSOS EN TOTAL). Plazo del servicio solicitado 1 JUNIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2024. químicos, desinfectantes, escobas, escaleras metálicas de banda para aseo de paredes y ventanales, trapeadores, mechas de trapeadores, espátulas, bolsas plásticas hospitalarias color rojo y negro de las medidas siguientes: 19"x27" y 24"x32" y jardineras color negro 34"x50"para recoger basura vegetal no infecciosa, guantes de hule para manejo de químicos, guantes látex limpio, mascarillas quirúrgicas KN95, gabachas, o delantales plásticos, botas de hule y gorros.	\$2,313.09	\$16,191.63

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO INICIAL CON IVA
2		7	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERIA EN: CONSULTA EXTERNA, COLPOSCOPIA, EDIFICIO DE VIOLENCIA, ANESTESIA, TRABAJO SOCIAL, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. PARA LO QUE SE REQUIERE UNA (1) PERSONA, DEBERÁN PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA (PRESENTAR LISTADOS), ASÍ COMO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS. TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA DEL SERVICIO A LAVANDERIA Y VICEVERSA. (1 RECURSO EN TOTAL). Plazo del servicio solicitado 1 JUNIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2024. químicos, desinfectantes, escobas, escaleras metálicas de banda para aseo de paredes y ventanales, trapeadores, mechas de trapeadores, espátulas, bolsas plásticas hospitalarias color rojo y negro de las medidas siguientes: 19"x27" y 24"x32" y jardineras color negro 34"x50" para recoger basura vegetal no infecciosa, guantes de hule para manejo de químicos, guantes látex limpio, mascarillas quirúrgicas KN95, gabachas, o delantales plásticos, botas de hule y gorros.	\$771.03	\$5,397.21
3		7	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERIA EN: SERVICIO DE MEDICINA HOMBRES Y MUJERES DEL HOSPITAL GENERAL, INCLUYE LOS CONSULTORIOS, CUBO, PASILLOS, Y PATIOS, AREAS DE ESPERA, BAÑOS, TODOS LOS DIAS LAS 24 HORAS, PARA LO QUE SE REQUIEREN DOS PERSONAS EN HORARIO DIURNO Y UNO EN HORARIO NOCTURNO. DEBERAN PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA (PRESENTAR LISTADOS). ASI COMO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS (PRESENTAR LISTADOS), (3 RECURSOS EN TOTAL). Plazo del servicio solicitado 1 JUNIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2024. químicos, desinfectantes, escobas, escaleras metálicas de banda para aseo de paredes y ventanales, trapeadores, mechas de trapeadores, espátulas, bolsas plásticas hospitalarias color rojo y negro de las medidas siguientes: 19"x27" y 24"x32" y jardineras color negro 34"x50" para recoger basura vegetal no infecciosa, guantes de hule para manejo de químicos, guantes látex limpio, mascarillas quirúrgicas KN95, gabachas, o delantales plásticos, botas de hule y gorros.	\$2,313.09	\$16,191.63

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO INICIAL CON IVA
4		7	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERIA EN: SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA, INCLUYE LOS CONSULTORIOS, ALBERGUE MATERNO, PASILLOS Y PATIOS, AREAS DE ESPERA Y BAÑOS. TODOS LOS DIAS LAS 24 HORAS, PARA LO QUE SE REQUIERE DOS PERSONAS, UNO EN HORARIO DIURNO Y UNO EN HORARIO NOCTURNO. DEBERÁN PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA, (PRESENTAR LISTADOS), ASÍ COMO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS (PRESENTAR LISTADOS), TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA DEL SERVICIO A LA LAVANDERIA Y VICEVERSA, LAVADO DE VAJILLA DE PACIENTES INGRESADOS (2 RECURSO EN TOTAL). Plazo del servicio solicitado 1 JUNIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2024. químicos, desinfectantes, escobas, escaleras metálicas de banda para aseo de paredes y ventanales, trapeadores, mechas de trapeadores, espátulas, bolsas plásticas hospitalarias color rojo y negro de las medidas siguientes: 19"x27" y 24"x32" y jardineras color negro 34"x50"para recoger basura vegetal no infecciosa, guantes de hule para manejo de químicos, guantes látex limpio, mascarillas quirúrgicas KN95, gabachas, o delantales plásticos, botas de hule y gorros.	\$1,542.06	\$10,794.42
5		7	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERIA EN: EDIFICIO CLINICAS INTEGRADAS TB/VIH QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS, PASILLOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. PARA LO QUE SE REQUIERE UNA PERSONA, DEBERÁN PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA, (PRESENTAR LISTADO), ASÍ COMO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS, TRASLADO DE ROPA HOSPITALARIA DEL SERVICIO A LA LAVANDERIA Y VICEVERSA, (1 RECURSO EN TOTAL). Plazo del servicio solicitado 1 JUNIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2024. químicos, desinfectantes, escobas, escaleras metálicas de banda para aseo de paredes y ventanales, trapeadores, mechas de trapeadores, espátulas, bolsas plásticas hospitalarias color rojo y negro de las medidas siguientes: 19"x27" y 24"x32" y jardineras color negro 34"x50"para recoger basura vegetal no infecciosa, guantes de hule para manejo de químicos, guantes látex limpio, mascarillas quirúrgicas KN95, gabachas, o delantales plásticos, botas de hule y gorros.	\$771.03	\$5,397.21

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO INICIAL CON IVA
6		7	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ORNATO EN: AREAS VERDES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. Y SABADO DE 8:00 A.M. A 12:00 MEDIO DIA. DEBERÁN PROVEER DE LOS INSUMOS Y MATERIALES A UTILIZAR, ASI COMO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (PRESENTAR LISTADOS) (1 RECURSO EN TOTAL). Plazo del servicio solicitado 1 JUNIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2024. MOTOGUADAÑA, LATIGO, ACEITE 2T , GASOLINA, TRIPLE 15 , SULFATO DE AMONIO, FOLIDOL, MANGUERA, SURTIDORES , RASTRILLOS, ESCOBA DE MAICILLO, CONECTOR HEMBRA, CONECTOR MACHO, PALA, AZADON, TIJERA PODA, TIJERA PODA PEQUEÑA	\$770.96	\$5,396.72
7		7	MES	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN: OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN HORARIOS DIURNOS DE: 1 RECURSO LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. 1 RECURSO LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 3:30 P.M. 3 RECURSOS LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. 3 RECURSOS LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. Y SABADO DE 8:00 A.M. A 12:00 MEDIO DIA. PARA LO QUE SE REQUIEREN OCHO PERSONAS, DEBERÁN PROVEER DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS. LOS RECURSOS SERAN ASIGNADOS A LAS AREAS QUE SEAN NECESARIAS. (8 RECURSOS EN TOTAL). Plazo del servicio solicitado 1 JUNIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2024. químicos, desinfectantes, escobas, escaleras metálicas de banda para aseo de paredes y ventanales, trapeadores, mechas de trapeadores, espátulas, bolsas plásticas hospitalarias color rojo y negro de las medidas siguientes: 19"x27" y 24"x32" y jardineras color negro 34"x50"para recoger basura vegetal no infecciosa, guantes de hule para manejo de químicos, guantes látex limpio, mascarillas quirúrgicas KN95, gabachas, o delantales plásticos, botas de hule y gorros	\$6,168.24	\$43,177.68
<b>TOTAL 7 MESES CON IVA</b>						<b>\$102,546.50</b>

En razón de la Modalidad de Compra denominada **“Subasta Inversa Electrónica”**, la plataforma informática **COMPRASAL**, solo ha permitido la puja por montos totales; realizando por parte del Contratista los precios unitarios por cada Item. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Propuestas de Servicios, a través de Subasta Pública Inversa Electrónica No. 3204-2024-P0124/2024077; y sus anexos; **b)** La Oferta del Contratista y sus documentos; **c)** El Resultado de Subasta; **d)** Las Garantías; **e)** Las Modificativas si las hubiere; y **f)** El cruce de notas y/o correos electrónicos, acordando los permitidos sin resolución entre el contratista y los Administradores de Contrato. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes mencionados, prevalecerá el contrato. **TERCERA: PERIODO DE CONTRATACION, DEFINICION DEL SERVICIO, LABORES A**

**DESARROLLAR, FUNCIONES, OBLIGACIONES, SISTEMA DE COMUNICACIÓN, PROHIBICIONES, INSUMOS DE LIMPIEZA Y MATERIALES PARA JARDINERIA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de Contratación será desde el uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; para lo cual se requerirán de **DIECINUEVE RECURSOS HUMANOS** para que desempeñen las labores de Limpieza, desinfección y Mensajería, en las áreas detalladas en la Cláusula Primera; y El Contratista deberá apegarse estrictamente a lo establecido en el presente contrato y al Documento de Solicitud de Ofertas de la Subasta Inversa Electrónica, objeto del presente Contrato. **DEFINICION DEL SERVICIO: El servicio que se solicita requiere del suministro de aspectos como se detalla a continuación:** **1)** El personal asignado al Hospital deberá poseer capacidad, experiencia, poseer escolaridad mínima de 9° grado y los supervisores tener título de bachillerato. **2)** Todo el personal asignado al hospital no debe ser mayor a los 50 años y contar con buena condición física y de salud. **3)** Supervisión constante y permanente, capaz de solventar sugerencias emanadas de la supervisión del Hospital. **4)** Utilización de Equipo protección personal de acuerdo al servicio donde desarrolla las funciones, materiales y químicos de buena calidad para la limpieza y desinfección y cantidades adecuadas para cada área. **5)** Utilización de Equipo en óptimas condiciones que sirvan de apoyo en las actividades de limpieza a realizar. **6)** Los insumos solicitados son para cubrir las áreas indicadas desde el ítem 1 al 6. **7)** Para el ítem 7 solo se solicita el personal. **8)** Si al finalizar el período contratado aún hay existencia de materiales de limpieza solicitados deberán ser entregados al Hospital. **LABORES A DESARROLLAR:** **a) Actividades Diarias:** Aseo permanente de pisos, pasillos, gradas, muebles, baños, basureros y ventanas. También se incluye la recolección de los desechos sólidos hospitalarios, los cuales se depositarán diariamente en el lugar asignado especialmente para tal fin, cumpliendo la normativa establecida por el Ministerio de Salud; Se debe proporcionar al recurso asignado el equipo de bio - seguridad para las funciones del manejo de los desechos bioinfecciosos. **b) Actividades Semanales:** Limpieza de paredes, vidrios y ventanales, lavado de cada una de las áreas del edificio crítico. Estas labores se llevarán a cabo en horarios que minimicen la interrupción a los usuarios y empleados del Hospital. **c) Actividades Mensuales:** Lavado, cristalizado y pulido de pisos, desincrustado de losas sanitarias, limpieza de cielo falso y eliminación de telas de arañas de pisos y sanitarios. **d)** Correrán por cuenta de La Contratista, proveer todos los equipos, herramientas de protección y los insumos a utilizar en la limpieza, tales como: químicos, desinfectantes, escobas, escaleras metálicas de banda para aseo de paredes y ventanales, trapeadores, mechas de trapeadores, espátulas, bolsas plásticas hospitalarias color rojo y negro de las medidas siguientes: 19"x27" y 24"x32" y jardineras color negro 34"x50" para recoger basura vegetal no infecciosa, guantes de hule para manejo de químicos, guantes látex limpio, mascarillas quirúrgicas KN95, gabachas, o delantales plásticos, botas de hule y gorros. **e)** El personal asignado por la empresa contratada deberá poseer suficiente capacidad y experiencia acorde con la naturaleza del servicio que prestará, la administradora del Hospital se reserva el derecho de pedirle a la empresa que preste el servicio de limpieza, que separe al o los empleados que no realicen eficientemente sus labores o que su conducta sea lesiva a los intereses del Hospital, debiendo documentar las causas y pedirlo por escrito, quedando obligada la Empresa a separar al empleado si la causa es justa y comprobable, sustituyéndolo con otro de su confianza, debiendo reportar por escrito la sustitución a la

Administración del Hospital, al administrador del contrato , con copia a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para documentar el cumplimiento. **f)** Los empleados asignados por la empresa contratista deberán ser proveídos de uniforme y carné de identificación por parte de la empresa. **g)** Asignar un supervisor interno. **FUNCIONES:** **1)** Limpieza y lavado de pisos, techos, paredes, ventanas, puertas de vidrio, sanitarios, basureros, depósitos para desechos sólidos hospitalarios e instrumentos. **2)** Atender amablemente, con atención y respeto, a los pacientes y personal de la institución. **3)** Cumplir estrictamente con las funciones asignadas y horario de trabajo establecido. **4)** Mantener aseada el área asignada. **5)** Efectuar limpieza de mobiliario y equipo. **6)** Mensajería. **7)** Limpieza ropa hospitalaria. **8)** Traslado de ropa hospitalaria del servicio a lavandería y viceversa, así como también lavado de vajilla de pacientes ingresados. (Renglones: 2, 4 y 5). **OBLIGACIONES:** **a)** Presentar un Plan de Trabajo mensual a la Administración de este Hospital y con copia al administrador de contrato y a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de este Hospital. **b)** Capacitar adecuadamente a su personal para que el servicio que presten sea óptimo. **c)** Supervisar periódicamente a sus empleados a fin de que el servicio se preste según los requerimientos y con el número del recurso humano contratado. **d)** Presentar cada tres meses un informe general de las actividades desarrolladas durante el período. **e)** Sustituir al empleado que incumpla sus obligaciones o que su conducta no sea la deseada para los intereses del Hospital, siempre y cuando le sea solicitado por escrito por el Titular justificando las causas, las cuales deberán ser debidamente comprobadas. **f)** Llevar una bitácora en la cual se anotarán la hora de entrada y salida de las visitas que se realicen, supervisores de la empresa contratada de la que deberá presentar copia al administrador de contrato y a la UCP. **SISTEMA DE COMUNICACIÓN:** **1.** La empresa responsable del servicio de limpieza deberá presentar mensualmente la facturación por el servicio brindado. (duplicado-cliente) en original y cuatro fotocopias debidamente firmadas y selladas de recibido junto con el acta de recepción para tramitar el quedan. **2.** Si hubiere observaciones referentes a la calidad del servicio que se está brindando, el Titular del hospital informará por escrito al Representante Legal de la empresa de limpieza para acordar ajustes al proceso. **3.** La Administración informará al personal de Limpieza sobre ciertas normas o reglamentos que se modifiquen. **4.** La empresa responsable de brindar el servicio de limpieza establecerá un sistema de supervisión periódica para verificar el cumplimiento de las funciones. **5.** Adicional a la supervisión ejercida por la empresa, el Hospital realizara monitoreo diario de las actividades. **6.** Será responsabilidad de la empresa cubrir cualquier ausencia, incapacidad, etc., presentando con nota al personal nuevo de inmediato. **7.** Que el encargado de Grupo mantenga un reporte actualizado en que describa las existencias de los productos e insumos proporcionados por la empresa, con el fin de llevar un control que será supervisado por el Hospital. **8.** Informar del Ingreso de los Insumos a la Administración y Administrador de contrato. **9.** Se necesitará además que se asigne un recurso que cumpla las funciones de coordinador del grupo y llevar el control de asistencia del personal, el cual será el encargado de solventar cualquier inconveniente que surja durante la ejecución del servicio. **10.** Garantizar que el personal previo a ser asignado sea evaluado para no poseer antecedentes negativos (Ilícitos). **PROHIBICIONES:** Está terminantemente prohibido para el personal de limpieza ingerir bebidas embriagantes y otras drogas dentro del establecimiento, así como recibir visitas, o presentarse bajos los efectos de bebidas embriagantes y/o drogas. **INSUMOS DE LIMPIEZA A**

**SUMINISTRAR Y HERRAMIENTAS DE PROTECCION:** Los productos solicitados deben ser de marcas comercialmente reconocidas. La recepción de estos insumos será verificada por el administrador del contrato, y en caso de que no sean entregados o los entreguen parcialmente se considerará incumplimiento de contrato. Todos los productos químicos de limpieza deberán contar con ficha técnica del producto en la cual establezca el principio activo del producto y el grado de concentración. **HERRAMIENTAS DE PROTECCION:** escalera metálica de dos bandas, espátulas, mascarillas, gabachas, botas de hule, lentes protectores, equipo de bioseguridad y carro exprimidor de trapeadores.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mensual	Cantidad total
1	Desinfectante para piso	Galón	25	175
2	Jabón en barra para lavado de trastes	c/u	25	175
3	Virex puro	galón	25	175
4	Jabón líquido para manos	galón	10	70
5	Líquido atrapa polvo	galón	10	70
6	Mascones verdes	c/u	20	140
7	Desincrustantes de loza	galón	8	56
8	Aceite para madera	c/u	3	21
9	Detergente industrial en polvo	Lbs	50	350
10	Desodorante solido para inodoro con sujetador	c/u	25	175
11	Lejía líquida al 6%	galón	35	245
12	Escobas de uso doméstico	c/u	10	70
13	Sacudidores	c/u	10	70
14	Franelas para limpiar	c/u	24	168
15	Trapeadores de mecha con sus respectivos palos	c/u	30	210
16	Cepillos para inodoros	c/u	10	70
17	Mopas removedores de polvo	c/u	7	49
18	Ceras de piso	galón	2	14
19	Bolsas plásticas negra 19x27	c/u	2,000	14,000
20	Bolsa plásticas negras 24 x 32	c/u	2,000	14,000
21	Bolsa plásticas negras jardineras	c/u	600	4,200
22	Bolsas plásticas roja 24 x 32	c/u	1,500	10,500
23	Líquido limpia vidrios	c/u	7	49
24	Líquidos ambientales	c/u	5	35
25	Jaladores de agua, de hule para secar pisos, mango largo tipo trapeador	c/u	7	49
26	Lijas en pliego	c/u	7	49
27	Desincrustante	galón	2	14
28	Gorros desechables	c/u	300	2,100
29	Mascarilla, caja de 50 unidades	c/u	6	42
30	Spray color negro	c/u	2	14
31	Cepillos de madera	c/u	10	70
32	Guantes plásticos/par	c/u	12	84
33	Gabachones descartables	c/u	300	2,100

**MATERIALES PARA SUMINISTRAR PARA JARDINERIA:** Los materiales solicitados para suministrar el servicio de jardinería también deberán ser presentados a los administradores de contrato.

Ítem	Descripción	Cantidad para usar en 7 meses
1	Máquina guadaña	2 (1 grande y 1 pequeña)
2	Cordel para guadaña	8 (4 rollos grandes y 4 rollos pequeños)
3	Aceite fuera de borda	¾ de aceite
4	Gasolina para máquina	5 galones
5	Abono triple 15 para plantas	2 arrobas
6	Sulfato de amonio	2 arrobas
7	Folidol para sompopo	25 libras
8	Manguera para riego	6 unidades
9	Surtidores para manguera	8 unidades
10	Rastrillos metálicos	3 unidades
11	Escoba de maicillo	3 unidades
12	Conectores hembra	6 unidades
13	Conectores macho	6 unidades
14	Palas	2 unidades
15	Azadón	2 unidades
16	Tijeras para poda, grandes	2 unidades
17	Tijeras para poda de mano, pequeña	2 unidades

**CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio y Suministro según los renglones o Items a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega de los insumos, si fuere factible. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origine el atraso; en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, y que aceptará el Contratista sin derecho a compensación económica; y ninguna prórroga se autorizará si la causa es por negligencia del contratista. **PRORROGA DEL CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Art. 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), por un periodo igual o menor al pactado inicialmente previo a su vencimiento, siempre que se justifique por parte del Hospital dicha necesidad; todo ello con la aprobación del Titular del hospital y con la aceptación previa del contratista. **QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$102.546.50)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez” pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, a la **Cuenta Bancaria Número: 001301000047826, del BANCO CUSCATLAN**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil veinticuatro, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago se

efectuará en la tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario y posteriores a la entrega del quedan emitido por la Tesorería del Hospital, contra entrega de la factura Consumidor Final duplicado cliente y tres fotocopias a nombre de éste Hospital, detallando la descripción del producto (según renglón), Numero de Solicitud de Compra, Numero de Resolución de Adjudicación, Numero de Contrato, Numero de Renglón, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Actas de Recepción original, emitida por los Administradores del Contrato. El Acta y la factura se presentará de forma mensual. **A las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña, por lo que deberá obtener Quedan en la Unidad Financiera del hospital el mismo día de la recepción del producto.** **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato POR UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO ADJUDICADO Y CONTRATADO, la cual será en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la que deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP) del hospital en original y una copia certificada por Notario, dentro de los DIEZ DIAS (10) días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de la Orden de Inicio y estará vigente por un plazo de doce meses, a partir de dicha fecha; **2) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Para garantizar la buena calidad del suministro entregado EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes POR UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO ADJUDICADO Y CONTRATADO, la cual será en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la que deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP) del hospital en original y una copia certificada por Notario, conjuntamente con la Garantía de Cumplimiento Contractual y estará vigente por un plazo de doce meses. **OCTAVA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio y suministro, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **Los Administradores de Contratos, deberán implementar la "Hoja de Informe de Seguimiento de Contratos", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales,** de conformidad con la Ley de Compras Públicas. **NOVENA: MUTUO ACUERDO:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público, vaso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato; en todo caso se procederá de conformidad al Art. 168 de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin

responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento Contractual y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del suministro; **c)** El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y adjudicado; **d)** Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y **e)** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras, según fuere procedente de conformidad al Art. 182 de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS, CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 163 al 169 de la Ley de Compras Públicas, se procederá si fuere pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en la Solicitud de Comparación de Precios de éste contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En este caso el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas se llevarán a cabo de conformidad al Art. 158 de la Ley de Compras Públicas; previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de la Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. **DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Compras Públicas, Su Reglamento y el Derecho Común. **DECIMA CUARTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde el uno de junio al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **DECIMA SEXTA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al Art. 161 de la Ley de Compras Públicas, quedan designados como encargados de la gestión técnica y administrativa del contrato, es decir, que es responsable de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pero no son responsables de validar pagos y facturas; el personal siguiente: **Licenciada Apolonia Abarca Mejía, Jefe División Administrativa; Licenciada María Luisa Ventura, Jefe del Departamento de Enfermería; y señor José Luis Azcúnaga, Jefe Sección Limpieza del Hospital,** según Resolución Administrativa No. 114, de fecha 26 de abril de 2024, quienes tendrán las Responsabilidades que establece el Art. 162 de la Ley de Compras Públicas, que son las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, establecidas en el presente contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de los contratos u

orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la Autoridad Competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; **c)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la ley de Compras Públicas; **e)** Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **f)** Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; **g)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **h)** Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LCP, su Reglamento, la DINAC y el contrato, los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes No. 5, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

  
TITULAR



  
CONTRATISTA



En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, de éste domicilio y de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del

domicilio de San Salvador; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, actuando en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**; y **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, quien es de sesenta y nueve, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: \*\*\*\*\*; con Número de Identificación Tributaria: \*\*\*\*\*; quien actúa en su calidad de Administrador Único Titular de la Sociedad **“NITIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que podrá abreviarse **“NITIDO, S.A. de C.V”**, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-veinticuatro cero nueve cero cinco-ciento dos-tres; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“NITIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTIDOS DEL LIBRO DOS MIL SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día diez de octubre de dos mil cinco; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de Ricardo de Jesús Galdámez; en la que consta que su denominación es la ya mencionada; que su domicilio principal es la Ciudad de San Salvador; que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de sus finalidades está desarrollar actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, quienes serán electos por la Junta General Ordinaria de Accionistas; quienes durarán CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelectos; que corresponderá al Administrador Único de la sociedad, el uso de la firma social y representarla judicial y extrajudicialmente, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos; y **b)** Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y CINCO DEL LIBRO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día veinte de octubre de dos mil veinte; extendida por la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, Secretaria; el día cinco de octubre de dos mil veinte; en la que consta que en Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el día uno de octubre de dos mil veinte, se eligió por unanimidad de votos al compareciente; y para un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir del veinticinco de septiembre de dos mil veinte y que vencerá el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, como ADMINISTRADOR UNICO TITULAR, por lo que se encuentra vigente en sus funciones y facultado para celebrar entre otros actos como el presente; y que en el transcurso de este Instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**; y ME DICEN: Que reconocen como suyas

las firmas que anteceden y que se leen: "R.A.G.G." y "José O. Fuentes M.", por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene **"UN CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO-DOS MIL VEINTICUATRO-P CERO CIENTO VEINTICUATRO/DOS MIL VEINTICUATRO CERO SETENTA Y SIETE, DENOMINADA: SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y MENSAJERIA DE AREAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ORNATO EN AREAS VERDES CON INSUMOS, DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO"**, según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga a prestar a el Hospital el Servicio de "SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y MENSAJERIA DE AREAS HOSPITALARIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ORNATO EN AREAS VERDES, CON INSUMOS, DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO", por un valor de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$102.546.50)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen asimismo en la calidad en la que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

